

72

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 021020

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2016-00094-00.

Por cuanto la anterior liquidación de COSTAS no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte su correspondiente aprobación en la suma de \$0,00 m/cte., (art. 366 en concordancia con el art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA